



CALEIDOSCOPIO
HUMANO



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 287

Del 26 de junio al 3 de julio de 2023

www.crisisenvenezuela.org

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Ex directivo de Pdvsa fue detenido en España por solicitud de Venezuela

El ex gerente Corporativo de Prevención y Control de Pérdidas de la estatal Pdvsa, Rafael Ernesto Reiter Muñoz, fue detenido el 13 de junio en España a solicitud de Venezuela, según se lee en una decisión de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia en la cual se acuerda solicitar su extradición.



en la petrolera.

El Ministerio Público de Venezuela y el TSJ activaron el mecanismo para traer a Reiter Muñoz a Venezuela en abril de 2023 por el presunto lavado de miles de millones de dólares en la Banca Privada de Andorra, sustraídos irregularmente de Pdvsa.

Lea más aquí 

Acceso a la Justicia - www.accesoaljusticia.org

El derecho a la protesta en entredicho en el caso de los campesinos detenidos

«Los ciudadanos tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establece la ley». Pese a que esto establece el artículo 68 de la Constitución, los venezolanos que lo ponen en práctica se arriesgan a terminar tras las rejas, ser sometidos a procesos judiciales y ser estigmatizados por las autoridades. Entre quienes han sufrido esta suerte recientemente están Ysnet Antonio Rodríguez Mambel y Jhonar Barazarte Trompetero, dos campesinos andinos que entre el 18 y el 20 de junio fueron aprehendidos luego de que difundieran videos en redes sociales en los que se les veía arrojando a los ríos parte de sus cosechas de tomate y zanahoria en rechazo a la escasez de gasolina que les impidió transportarlas hasta los mercados.



a los aprehendidos «les compraron sus cosechas para filmar el video» y que debían ser judicializados por esos hechos.

La reacción de las autoridades no se hizo esperar, y horas después de que los videos comenzaran a propagarse por las redes sociales, el fiscal general designado por la Asamblea Nacional Constituyente, Tarek William Saab, señaló a los productores de estar cometiendo «un delito». Acto seguido, anunció que su despacho inició una averiguación contra los campesinos quienes, según él, estaban «procurando causar zozobra en la población y atentar contra la seguridad agroalimentaria del pueblo». Horas después se anunció la captura de dos de los protagonistas de los videos y el fiscal anunció que buscaría procesarlos por incurrir en el delito de boicot, previsto en la Ley Orgánica de Precios Justos. La actuación de Saab fue respaldada desde la Asamblea Nacional electa en 2020. «Están bien detenidos», dijo la diputada chavista Iris Varela. Pero Varela no se quedó allí, y tras negar que hubiera problemas con el suministro de combustible aseveró que

Aunque Rodríguez Mambel y Barazarte fueron dejados en libertad plena por los jueces que conocieron sus casos, lo cual implica que los tribunales no consideraron que hubieran delinquido, lo cierto es que nunca debieron ser aprehendidos. ¿Por qué? Una lectura del artículo 55 de la Ley Orgánica de Precios Justos deja en claro que la actuación de los campesinos no impidió «la producción, fabricación, importación, acopio, transporte, distribución y comercialización de alimentos». ¿Cómo se puede hablar de boicot si es imposible transportar la cosecha? Los productores no solo ejercieron lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución, sino también en el artículo 112, referido a la libertad económica.

El caso de los campesinos andinos revela varias cosas: por un lado, que el ejercicio del derecho a la protesta en Venezuela sigue teniendo un costo elevado para los ciudadanos; por el otro, que la tolerancia de las autoridades ante las voces críticas sigue siendo tan baja como siempre. También muestra que no hay separación de poderes en Venezuela al pronunciarse al respecto una diputada de la AN y dar órdenes al Poder Judicial sobre qué hacer en este caso desde el partido de gobierno al que ella pertenece.

Lea más aquí 

Espacio Público - www.espaciopublico.org



Ministerio Público citó a periodista Mayerlin Villanueva al vincularla con una noticia de otro medio

La periodista Mayerlin Villanueva fue citada el 27 de junio por el Ministerio Público luego de que la vincularan con una noticia que publicó otro medio, a través de Instagram, en el que se exponía la identidad y datos personales de un adolescente. Villanueva dijo que el 24 de junio hizo pública una denuncia de un hombre que fue golpeado por un adolescente en compañía de su madre, en el municipio Junín del estado Táchira. “Coloqué la información, la foto del señor y no puse el nombre del menor de edad porque sé que está prohibido, sé cómo es el tema”, explicó la periodista.



impresas a color todas las publicaciones donde aparecía la información. Como la nota está en ‘Táchira Noticia’ no puedo hacerme responsable por informaciones que salen en otros medios y que tergiversan”, aseveró.

La persecución de periodistas desde altas figuras de poder ha contribuido a que personas busquen ejercer mecanismos legales contra ellos, una práctica contraria al derecho a la libertad de información, que establece la

réplica como la vía adecuada para resolver situaciones en las que se divulga información incorrecta o indebida.

Luego de que Villanueva publicó la información en sus redes sociales, una cuenta de Instagram denominada “Táchira Noticia” replicó una minuta policial sobre el caso de la agresión en la que expusieron el nombre y número de cédula del adolescente. “Yo no tenía nada que ver porque (la publicación) no tenía mi nombre. La fiscal tenía

[Lea más aquí](#)

Caleidoscopio Humano - www.caleidohumano.org

Conversatorio “Experiencias de la vida trans en América Latina y el Caribe” mostró una realidad de la que nadie habla

En conmemoración del Día del Orgullo LGBTQ+ se llevó a cabo el conversatorio “Experiencias de la vida trans en América Latina y el Caribe” en el que representantes de organizaciones compartieron las realidades que afrontan las personas trans en Honduras, El Salvador y Venezuela.

En estos países se les niega el reconocimiento legal de sus identidades de género y se ven expuestas a la exclusión social, discriminación y violencia en sociedades machistas y estereotipadas. A pesar de los llamados de Naciones Unidas para garantizar los derechos de las personas trans la situación persiste.

El evento contó con la participación de diversas organizaciones y se enmarcó en la campaña “Simplemente quiero vivir, así como tú”, impulsada por defensores de derechos humanos en América Latina con el objetivo de exigir el respeto a los derechos de las personas trans. Durante el conversatorio se destacaron los desafíos específicos en cada país. En El Salvador, Mónica Linares, de la Asociación Solidaria para Impulsar el Desarrollo Humano (ASPIDH), señaló el retraso en la garantía de derechos y la falta de avance legislativo en la identidad de género. En Honduras, Sofía Carbajal Inestroza, del Colectivo Unidad Color Rosa (CUCR),



resaltó el incremento de la violencia y la discriminación hacia la comunidad LGBTQ+. Por su parte, Prissila Solórzano, de Caleidoscopio Humano, habló sobre la desinformación y desprotección que sufren las personas trans en Venezuela.

[Lea más aquí](#)

Foro Penal - www.foropenal.com

Reanudación de la investigación en la CPI es una excelente noticia para las víctimas en Venezuela



Al 30 de junio de 2023 el Foro Penal había registrado 15.823 arrestos arbitrarios desde el 1° de enero de 2014. 875 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Hasta la fecha llevamos un histórico acumulado de 3.727 presos políticos, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 3.441. La cifra de presos políticos en Venezuela al 30 de junio de 2023 se mantiene en 286. 20 son mujeres. Además, 9.434 personas fueron o están sometidas injustamente a procesos penales bajo medidas cautelares o fórmulas alternativas de cumplimiento de la pena.

En decisión del 26 de junio de 2023 la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional autorizó al fiscal ante dicho organismo a reanudar la investigación por la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela. En términos sencillos, esta decisión implica que la potestad de investigación vuelve a

las manos del fiscal Karim Khan ante el Tribunal Penal Internacional. La investigación en esa instancia permanecía suspendida a la espera de que el Estado venezolano demostrase que en nuestro país sí es posible investigar y juzgar los crímenes denunciados.

Sin embargo, el Estado venezolano no pudo demostrar en el plazo que se le concedió que existiesen investigaciones genuinas, objetivas e imparciales sobre estos hechos, y las pocas investigaciones que acreditó no sólo no avanzaban, sino que se limitaban a unos pocos ejecutores materiales de bajo rango (sin evaluar la participación de jerarquías superiores en la cadena de mando) y tampoco evaluaban ni tomaban en cuenta el contexto en el que una determinada acción puede ser tenida como un crimen de lesa humanidad. El Estado venezolano anunció su voluntad de apelar. Debe anunciar su recurso de apelación a más tardar el 3 de julio y luego debe formalizar sus alegatos a más tardar el 19 de julio. Luego de esto la Fiscalía de la CPI tiene 21 días para contestar la apelación del Estado venezolano. Tomando en cuenta lo ocurrido en casos similares (por ejemplo, en la situación de Filipinas), la apelación de esta decisión no suspende la investigación.

La reanudación de la investigación es una excelente noticia para las víctimas en Venezuela. Sin embargo, no quiere decir que existan personas señaladas como posibles responsables ni víctimas judicialmente acreditadas como tales. La decisión sólo implica que la investigación continúa, pero bajo la dirección inequívoca del fiscal ante el Tribunal Penal Internacional. Aún queda mucho trecho por recorrer.

Un Mundo Sin Mordaza - www.sinmordaza.org

“Hablan los candidatos”: después de 12 años los líderes políticos venezolanos vuelven a debatir

El comité organizador del debate por las primarias opositoras planificó el encuentro “Hablan los candidatos”, un evento que tendrá lugar en la Universidad Católica Andrés Bello el próximo 12 de julio con el fin de que la sociedad civil conozca más a los líderes políticos que se medirán en las elecciones primarias de la oposición venezolana en octubre.

Desde el año 2011 no se hacían debates presidenciales en Venezuela. Ayrton Monsalve, miembro del comité, expresó en una Entrevista Sin Mordaza que esta iniciativa surge 12 años



después gracias al interés de 35 organizaciones de la sociedad civil entre las que destacan movimientos estudiantiles, medios digitales, organizaciones defensoras de derechos humanos, además de instituciones académicas, entre otras.

Monsalve resaltó la importancia del papel que cumple la sociedad civil al generar espacios en los que se practique el respeto y el pluralismo. Es por eso que “Hablan los candidatos” busca resaltar los valores profundos de la democracia e incentivar las prácticas de tolerancia.

CEPAZ - www.cepaz.org

Para prevenir el femicidio infantil hay que romper la mirada cotidiana y normalizadora del maltrato contra las niñas

El maltrato infantil es un atentado a los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Naciones Unidas en el año 1989, en su artículo 19 exige a los Estados Parte adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a niñas y niños contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluidos el descuido o trato negligente, malos tratos o explotación y el abuso sexual, mientras se encuentre bajo la custodia de sus padres, de un tutor o de cualquier otra persona. Sin embargo, niñas y niños son agredidos precisamente en aquellos espacios y lugares que deberían ser de protección: el hogar, la escuela, los sistemas de protección y de justicia, el trabajo y la comunidad. Uno de los factores que causa gran vulnerabilidad es la falta de autonomía derivada de su corta edad y de altos niveles de dependencia emocional, económica y social respecto de los adultos y las instituciones. Para prevenir el femicidio infantil es necesario que cada persona desde su espacio esté alerta a visibilizar este problema, informarse y difundir para romper la mirada cotidiana y normalizadora del maltrato infantil.



víctimas de femicidio. Trece de estas niñas tenían menos de un año de vida. De estos 13 casos, 8 registran como agresores a miembros de la propia familia; es decir el padre, padrastro o hermano. A su vez, en cuatro de estos ocho casos se aprecia la coautoría de mujeres en la ejecución de los hechos.

Es importante resaltar que las niñas no son el único grupo de mujeres especialmente vulnerables.

También lo son las adultas mayores, las mujeres con discapacidad, las indígenas, las migrantes, las que tienen preferencias no heterosexuales, las transexuales o transgénero. Por lo general, para muchos Estados la ley no especifica de manera contundente que el delito de femicidio se extiende a las niñas y adolescentes con una tipificación autónoma, lo que genera invisibilidad. En Venezuela, si bien es cierto que en la última reforma de la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia se hace referencia expresa a garantías y principios que contemplan a las niñas en el marco de acción de dicha ley especial, no es menos cierto que no está previsto el femicidio infantil. Lograr la tipificación autónoma en la legislación venezolana permitiría que exista una toma de conciencia ciudadana más profunda. Obligaría a los operadores de justicia a establecer descripciones de comportamientos que materialicen tal delito y obligaría al Estado a prever estadísticas formales género-sensitivas. En la actualidad esta información se limita a dar datos aislados en ruedas de prensa o en entrevistas a ciertos funcionarios. El femicidio es un delito que esconde una discriminación estructural y una desigualdad que es real. La existencia del reglamento de la Ley Orgánica del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ayudaría mucho a los fines de su investigación y sanción.

Las niñas también son asesinadas en sus hogares por sus padres, o en otros espacios por hombres cercanos a ellas y, en menor medida, por madres o mujeres que las cuidan. Estas pequeñas son el núcleo de la rabia y los maltratos que se dan al interior de las familias. La escalada de violencia contra ellas resulta en su muerte. Esta violencia es sistémica. Se produce y reproduce en relaciones diferenciadas de poder entre hombres y mujeres, entre adultos y menores. No obstante, es el hombre quien la ejerce con consecuencias irremediables. Además de la protección especial del Estado a las mujeres, las niñas requieren que esta protección sea reforzada en función de su doble vulnerabilidad: ser mujeres y menores de edad. El Monitoreo de Femicidio Infantil, elaborado por el Observatorio Digital de Femicidios de Cepaz, arrojó al cierre del año 2022 las siguientes cifras: 37 niñas (menores de 12 años) fueron

Lea más aquí 